BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2023-CS/MDC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE VEHICULOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO, A TRAVES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE, DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2604711"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados el pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producte el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardardentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3,2.3, GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3,3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida/ por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)/ días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

RUC Nº

: 20181109891

Domicilio legal

: Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Teléfono:

: (01) 479-8212

Correo electrónico:

: sgl.contrataciones01@municieneguilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE VEHICULOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO, A TRAVES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2604711"

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad
1	Camión cisterna de 5000 galones	Unidad	1
2	Volquete de 17 m³ de capacidad con tolva semirrosquera	Unidad	1
3	Camión baranda de 5 TN	Unidad	1
4	Bus de 36 pasajeros + 01 asiento para el chofer	Unidad	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 con numeración N°15-2023 MDC/GAF-F2 el 11 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES), en efectivo en la caja de la Entidad o a través del N° de cuenta BCP: 193-2437758-0-16 o CCI 002-193-002437758016-12.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,
 Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF. Decreto Supremo N°250-2020-EF. Decreto Supremo N°162-2021-EF
- Ley N°31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calíficación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Ítem N°02, Ítem N°03 e Ítem N°04,
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias,/ conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad de Cieneguilla, ubicada en Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén a cargo de la Subgerencia de Logística
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Medio Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del encargado de maestranza previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística de la Entidad Municipal, sito en Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición de unidades vehiculares dentro del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de espacios públicos verdes en parques, jardines y espacios públicos del Distrito, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, del distrito de Cieneguilla de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI Nº 2604711.

2. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla con la finalidad de mejorar el servicio de áreas verdes en beneficio de los vecinos del distrito de Cieneguilla, ha creado el proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de espacios públicos verdes en parques, jardines y espacios públicos del Distrito, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, del distrito de Cieneguilla de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI Nº 2604711, cuya ejecución en el presente año fiscal (primera etapa) permitirá contar con un eficiente servicio para atender la demanda requerida de la población del distrito, quienes demandan implementar el servicio de espacios públicos verdes en las vías urbanas, rurales y espacios públicos; que ayuden a promover, principalmente, las actividades socio económicas en el distrito, a fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la ejecución, en el presente año fiscal, del precitado Proyecto de Inversión (primera etapa), a cargo de la Subgerencia de Medio Ambiente como Unidad Ejecutora de Inversiones, es el mejoramiento de los servicios de espacios públicos verdes en parques, jardines y espacios públicos, para lo cual es necesario la adquisición de maquinarias, equipos complementarios, herramientas y suficientes capacidades técnicas para la gestión administrativa (vehículos).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General.

Mejoramiento de los servicios de espacios públicos verdes en parques, jardines y espacios públicos, mediante la adquisición de unidades vehiculares, maquinarias, equipos complementarios y herramientas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

5.1. Características y condiciones.

Detalle de las unidades vehiculares a adquirir según relación de ítem:

Ítem	Descripción	U. M.	Cantidad
1	Camión cisterna de 5000 galones	Unidad	1
2	Volquete de 17 m³ de capacidad con tolva semirrosquera	Unidad	1
3	Camión baranda de 5 TN	Unidad	1
4	Bus de 36 pasajeros + 01 asiento para el chofer	Unidad	1

DESCRIPCIÓN	
Jnidad	Camión cisterna de 5,000 GL
Cantidad	Uno (01)
Varca	Indicar
Vodelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año modelo	2023 mínimo
Condición	Nueva, sin uso
MOTOR	
Marca	Indicar
Tipo	6 cilindros
Potencia	Mínimo 420 HP
Cilindrada	Mínimo 11,800 CC
Torque	Mínimo 2,100 Nm @ indicar rpm
Combustible	Diésel
Emisiones	Mínimo EURO IV
Tracción	6x4
TRANSMISIÓN	
Mínimo 12 velocidades + reversa	1
AROS Y NEUMÁTICOS	
Indicar características y medidas	Na kanala na matangan kanala kanala na kanala Manala na kanala Manala na kanala na kanala na kanala Manala Ma
EMBRAGUE	Mínimo Monodisco/Bidisco
Tipo	WITHITIO WORLDUISCO/DIGISCO
FRENOS	
Delanteros	Tambores
Posteriores	Tambores
EJES DELANTEROS	
Suspensión	Muelles/ballestas
Capacidad	Mínimo 7,500 Kg, Máximo 8,000 Kg
EJES POSTERIOR	
Suspensión	Muelles/ballestas/Neumática
Capacidad	23,000 kg mínimo
PESO BRUTO VEHICULAR	
Máximo 40,000 Kg	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	
Capacidad	330 L
Material	Indicar
CABINA	
Tipo	Frontal
Tableros	Velocímetro, medidor de consumo de combustible, indicar otras características
A	AM/FM/, con USB
AUDIO	
Audio Asiento de conductor	l Indicar
Asiento de conductor Asiento Copiloto	Indicar Indicar

Capacidad útil	5000 GL
Forma	Semi-Elíptica
	Longitud: 6,700 mm (Longitud Tanque: 5,650 mm)
Dimensiones	Ancho: 2,500 mm (Ancho Tanque: 2,500 mm)
	Altura: 2,350 mm (Altura Tanque: 1,750 mm)
Aplicación de normas	Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003 MTC
CONSTRUCCIÓN DE CIST	ERNA
Tanque de acero negro	. Fabricado en acero estructural.

	1
	· Espesor del tanque en 4.5 mm.
	· Tapas roladas en 5 mm.
	· 3 rompeolas interiores.
	· Líneas de tubería de 3" y 2" de diámetro.
	· Escalera para acceso superior ubicada en la cola del tanque.
	· Pasamanos en ambos laterales de la parte superior del tanque.
	· Dos tubos Porta manguera, uno cada lado del tanque.
	· Dos entradas hombre de 20" de diámetro.
Manhole	· Ubicado en la parte superior del tanque, lo cual permite un fácil acceso al interior para su inspección y mantenimiento.
	· Plataforma de 0.8m de largo ubicado en parte posterior del chasis para operar cañón de agua.
Plataforma posterior	· Pasamanos en los dos lados y escalera de acceso.
	· Piso acero estriado.
	 Bomba centrífuga para succión y descarga del agua, acoplado a la toma fuerza del camión.
	· Tiene una succión de 2.5" con válvula bola y acople rápido, en lateral central
Bomba para succión y descarga	· Tiene una descarga a presión de 2.5" con válvula bola y acople rápido, er lateral central.
	· Tiene una descarga por gravedad de 2.5" con válvula bola y acople rápido en lateral posterior.
	· Tiene cuatro rociadores presurizados en la parte posterior, dos inferiores tipo cilindro y dos superiores tipo pico de pato de abanico ancho.
Riego por aspersión y	Tiene dos rociadores presurizados tipo boquilla cónica en la parte fronta inferior del chasis.
cañón de agua presurizados	· Los rociadores son activados desde cabina a través de sus válvulas neumáticas.
	 Tiene un cañón de agua de 2" de diámetro para riego a distancia, con válvula y control de operación manual, ubicado en plataforma posterior.
	· El sistema de iluminación es de acuerdo con el Reglamento Nacional de Vehículos.
lluminación	· Se distribuye la corriente utilizando líneas con cable automotriz GPT, los cuales son debidamente protegidos con empalmes herméticos.
	· Tiene faros de ruta led laterales y posteriores en la parte superior.
	Pintura exterior de color blanco con pintura poliuretano.
Pintura	Pintura interior del tanque de color gris con pintura epóxica para anticorrosivo para agua.
	· 01 manguera de succión de 2.5" diámetro x 4.0 m.
	· 01 manguera de descarga de 2.5" diámetro x 4.0 m.
	· Cintas reflectivas, laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento
Accesorios adicionales	nacional.
Appead for adjointing	· Para choque posterior.
	· Guardafangos para ruedas posteriores.
	Defensas laterales de acuerdo con reglamento.
	Extintor de PQS, con capacidad de seis (06) kilogramos.
	O1 gata hidráulica de 20 TN, llave de ruedas, juego de triangulo de seguridades de consegurados de conseg
	pesado, manguera para inflado de neumáticos, juego de llave básico.
	· Llanta de repuesto armada.
Adicionales	Cintas reflectivas rojo y blanco, según reglamento.
	· Manual de operación y mantenimiento.
	· Manual de partes
	· Botiquín de primeros auxilios.

CAPACITACION

La empresa contratista queda obligado a realizar una capacitación al personal en las instalaciones de la entidad bajo las siguientes condiciones: se deberá realizar un programa de cursos de capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del vehículo, mínimo de 08 horas. Capacitación de personal mecánico y operador (cantidad 04) que serán programados dentro de los 30 días posteriores a la recepción del equipo por la entidad. La capacitación será realizada por un profesional con experiencia no menor de 03 años en unidades que se va a ofertar y que será acreditado por la empresa comercializadora del bien. Se debe entregar los certificados correspondientes.

GARANTÍA

18 meses de Garantía Integral contra defectos de fabricación y/o ensamblaje. Esta garantía no cubre las fallas causadas por la mala operación y/o por el mantenimiento inadecuado de la unidad.



ITEM N° 2: VOLQUETE	DE 17 M³ DE CAPACIDA		

DESCRIPCIÓN	Market de
Unidad	Volquete de 17 m³ de capacidad con tolva semirroquera
Cantidad	Uno (01)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
País de procedencia	Indicar
Año modelo	Mínimo 2023
ESPECIFICACIONES TÉCNICOS I	
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Tipo	6 cilindros
Potencia	Mínimo 446 Cv, máximo 500 CV
Cilindrada	Mínimo 10,800 cc.
Torque	Mínimo 2,050 Nm @ indicar rpm
Combustible	Diésel
Emisiones	Mínimo EURO V
Tracción	6x4
TRANSMISIÓN	
Tipo	Mecánica o automatizada
N° de velocidades	Mínimo 12 velocidades + 02 de reversa
AROS Y NEUMÁTICOS	
Indicar características de aros y neu	umáticos
EMBRAGUE	
Tipo:	Mínimo Monodisco
FRENOS	
Delanteros	Tambor y zapatas
Posteriores	Tambor y zapatas
EJES DELANTEROS	
Suspensión	Muelles / ballestas
Capacidad	Mínimo 9,000 Kg
EJES POSTERIOR	
Suspensión	Muelles / ballestas con barra estabilizadora y cubos reductores
Capacidad	Mínimo 32,000 Kg
PESO BRUTO VEHICULAR	
Mínimo 41,000 Kg	
DIMENSIONES	
Distancia entre ejes	Mínima: 3,690 + 1,350 mm.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	
Capacidad	300 L
Material	Aluminio/acero/plástico
CABINA	Alaminioraecto/piastico
	Frontal abatible
Tipo Tableros	Velocímetro, tacómetro, indicador de consumo de combustible.
	AM/FM/USB
Audio	Dos cinturones de seguridad mínimo 02 puntas.
Cinturones de seguridad	Ergonómico con suspensión neumática
Asiento de conductor	Indicar
Asiento Copiloto	Eléctricos
Ventana y Pestillos	Aire acondicionado/aire forzado.
Sistema de ventilación	MIC accidicionacción de contracto.
SISTEMA ELECTRICO	поделения на воздания в на высования принцения для почения на выполняющий в почения. Посможно
Voltaje	12V/24 V.
	M³ - ESPECIFICACIONES TECNICAS
Volumen	Mínimo 17 m ³
Tipo	Semiléptica o de acuerdo al fabricante
DIMENSIONES APROXIMADAS	
Longitud Total	5,600 mm
Ancho Total	2,300 mm



Alto Total	1,300 mm
APLICACIÓN DE NORMAS	1,000 11111
	Jos DC 058 2002 MTC
Reglamento Nacional de Vehícu	
Proceso semi automático MIG/N	MAG AWS D1.1.
1 ESTRUCTURA	
Estructura de Tolva	Estructura fabricados en planchas de acero estructural. Tiene vigas tipo "U".
Piso	Fabricado en plancha de acero de 8.0 mm, como mínimo de espesor.
Laterales	Fabricado en plancha de acero de 8.0 mm, como mínimo de espesor.
Compuerta	Fabricado en plancha de acero de 6.0 mm, como mínimo de espesor.
2 SISTEMA HIDRAULICO PA	RA VOLTEO DE TOLVA
Cilindro Hidráulico	Angulo de volteo: Mínimo 45°
Tanque de Hidrolina	Indicar especificaciones
Bomba Hidráulica	De engranajes para acople directo al PTO
3 SISTEMA ELECTRICO DE	ILUMINACION
Acorde con lo establecido en el	Reglamento Nacional de Vehículos.
12/24 voltios compatible con el	camión.
Luces posteriores según reglan	nento
6 SISTEMA DE PINTURA	
Preparación de superficie med	iante proceso de limpieza mecánica y química según la norma SPC-SP1 a
toda la estructura de la carroce	ría, luego se aplica dos capas de base anticorrosiva y acabado con esmalte
sintético gloss.	
7 ACCESORIOS ADICIONAL	ES

Porta llanta

Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento nacional

Escarpines de jebe para los ejes posteriores

Porta cono, porta tacos y porta extintor

ADICIONALES:

Extintor de PQS, con capacidad no menor de 06 Kg.

01 gata hidráulica de 20 T llave de ruedas, juego de llave básico.

Llanta de repuesto armada.

Cintas reflectivas rojo y blanco, según reglamento.

Manual de operación y mantenimiento

Manual de partes

Botiquín de primeros auxilios

CAPACITACIÓN:

La empresa contratista queda obligado a realizar una capacitación al personal en las instalaciones de la entidad bajo las siguientes condiciones: se deberá realizar un programa de cursos de capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del vehículo, mínimo de 08 horas. Capacitación de personal mecánico y operador (cantidad 04) que serán programados dentro de los 30 días posteriores a la recepción del equipo por la entidad. La capacitación será realizada por un profesional con experiencia no menor de 03 años en unidades que se va a ofertar y que será acreditado por la empresa comercializadora del bien. Se debe entregar los certificados correspondientes.

GARANTÍA

18 meses de garantía Integral contra defectos de fabricación y/o ensamblaje. Esta garantía no cubre las fallas causadas por la mala operación y/o por el mantenimiento inadecuado de la unidad.

CAMION BARANDA DE 5 TN ITEM N° 3:

DESCRIPCIÓN	
Unidad	Camión baranda de 5 TN
Cantidad	01 (uno)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
País de procedencia	Indicar
Año del modelo	Mínimo 2023.
Condición	Nueva, sin uso
ESPECIFICACIONES TÉCN	ICOS DEL MOTOR
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Tipo	4 cilindros
Potencia	Mínimo 150 CV







Cilindrada	Mínimo 3,700 CC.		
Torque	Mínimo 420 Nm @ indicar rpm		
Combustible	Diesel		
Emisiones	Mínimo EURO IV		
Tracción	4x2		
TRANSMISIÓN			
Tipo	Mecánica o automatizada		
N° de velocidades	Mínimo 05 velocidades + 01 de reversa		
AROS Y NEUMÁTICOS			
Indicar características de aros y ne	umáticos		
EMBRAGUE			
Tipo:	Mínimo mono disco		
FRENOS			
Delanteros	Tambor		
Posteriores	Tambor		
EJES DELANTEROS			
Suspensión	Muelles / ballestas		
Capacidad	Mínimo 2,800 Kg		
EJES POSTERIOR			
Suspensión	Muelles / ballestas		
Capacidad	Máximo 6,600 Kg		
PESO BRUTO VEHICULAR			
Máximo 8,200 Kg			
CAPACIDAD DE CARGA			
Mínimo: 5,000 kg Máximo: 5,600 Kg	3		
CABINA			
Tipo	Frontal		
Tableros	Velocímetro, odómetro, Tacómetro, indicador de consumo de combustible.		
Audio	AM/FM/		
Cinturones de seguridad	dos cinturones de Seguridad mínimo 02 puntas		
Asiento de conductor	De acuerdo con el diseño del fabricante		
Asiento Copiloto	De acuerdo con el diseño del fabricante		
Ventana y Pestillos	Eléctricos		
Sistema de ventilación	Aire acondicionado/aire forzado		
SISTEMA ELÉCTRICO			
Voltaje	12V/24 V.		

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CAMION BARANDA DE 5 TN

BARANDA TELERA DE 23 m³ CON PUERTA POSTERIOR		
Volumen	23 m ³	
Puerta Posterior	02 hojas batientes	
Peso	1,060 kg aprox.	
DIMENSIONES APROXI	MADAS	
Longitud Total	5,200 mm (interior: 5,100 mm)	
Ancho Total	2,200 mm (interior: 2,100 mm)	
Alto Total	2,400 mm (interior: 2,150 mm)	
APLICACIÓN DE NORM	ÀS	
Reglamento Nacional de	Vehículos DS 058-2003 MTC	
Manual de aseguramient	o de la calidad	
Proceso semiautomático	MIG/MAG AWS D1.1	
ESTRUCTURA		
Bastidor	Fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo, el bastidor amarra la baranda telera al chasis del camión con abrazaderas.	
Piso	Forro del piso en acero estriado de 2.4 mm de espesor, durmientes transversales debajo del forro del piso en acero LAC de 2.4 mm de espesor, están espaciados según diseño.	
	Riel de Roce alrededor del piso con perfil adecuado para colocar las luces laterales, fabricado en acero LAC de 2.4 mm de espesor.	

Baranda telera	Forro tipo telero en la parte lateral, puertas y frontal con ballestas de acero Galvanizado de 1.2 mm de espesor, postes esquineros delanteros y posteriores en acero LAC de 2.0 mm de espesor. Lleva un riel en la parte superior de amarre, la cual sujeta la estructura de los laterales.
Puerta posterior	El posterior de la baranda, tiene una (01) puerta a dos hojas con bisagras de acero que permiten una apertura de 270 grados. El cerrojo central es con seguro tipo contenedor.

SISTEMA ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN

Acorde con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.

12/24 voltios compatible con el camión.

Luces posteriores según Reglamento

Faros laterales de ruta y posterior de luz LED

Se distribuye la corriente utilizando líneas con cable automotriz GPT, los cuales están debidamente protegidos.

SISTEMA DE PINTURA

Preparación de superficie mediante proceso de limpieza mecánica y química según la norma SPC-SP1 y 2 a toda la estructura de la carrocería, se optará por pintar de color blanco la unidad, luego se aplica dos capas de base anticorrosiva y acabado con esmalte sintético gloss.

ACCESORIOS ADICIONALES

Parachoques posterior y barras de defensa laterales de acuerdo con el Reglamento Nacional

Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo con el Reglamento Nacional

Escarpines de jebe para los ejes posteriores

Porta cono, porta tacos y porta extintor

Caja de herramientas.

ADICIONALES

Manual de operación y mantenimiento.

Manual de partes

CAPACITACIÓN

La empresa contratista queda obligado a realizar una capacitación al personal en las instalaciones de la entidad bajo las siguientes condiciones: se deberá realizar un programa de cursos de capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del vehículo, mínimo de 08 horas. Capacitación de personal mecánico y operador (cantidad 04) que serán programados dentro de los 30 días posteriores a la recepción del equipo por la entidad. La capacitación será realizada por un profesional con experiencia no menor de 03 años en unidades que se va a ofertar y que será acreditado por la empresa comercializadora del bien. Se debe entregar los certificados correspondientes.

GARANTÍA

18 meses de garantía integral contra defectos de fabricación y/o ensamblaje. Esta garantía no cubre las fallas causadas por la mala operación y/o por el mantenimiento inadecuado de la unidad.

ITEM N° 4: BUS (36 PASAJEROS) + 01 ASIENTO PARA EL CHOFER.

DESCRIPCIÓN	
Unidad	Bus de 36 pasajeros + 01 asiento para el chofer.
Cantidad	Uno (01)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año modelo	2023 mínimo
Condición	Nueva, sin uso
MOTOR	
Marca	Indicar
Potencia	mínima de 154 HP
Torque	mínimo 500 Nm
cilindrada	mínima 3,800 CC
Emisiones	Mínimo EURO V
Embrague	Tipo monodisco.
Tracción	Tracción simple 4x2.
Frenos	De aire, delanteros y posteriores: disco o tambor
Neumáticos y Aros	De acuerdo al fabricante
Longitud Total	Máxima 8,300 mm
Ancho Total	Indicar



Altura Total Suspensión	Indicar Muelles/ballestas con amortiguadores
Peso bruto Vehicular	10,100 kg Máximo
CARROCERÍA	1 TO, TOO NG MIDAMPO
Estructura	Fabricado de acuerdo a los estándares de calidad de la industria Automotriz Estructura de piso, laterales y techo con tubos de acerc electro soldados con proceso MIG, Protección Anticorrosiva con primer epóxido.
	EXTERIOR
	- Forro lateral con plancha de aluminio.
	- Forro del techo en fibra de vidrio.
	- Forro frontal en fibra de vidrio con para choque incluido
	INTERIOR
Forrado	- Forro interior de techo con paneles modulares de fibra de vidrio.
	- Forro lateral con planchas de fibra de vidrio.
	 Piso en triplay de 18mm de espesor, forrado, con piso bus importado como mínimo.
	- Consola para cabina de chofer elaborado en fibra de vidrio.
	- Cúpula interior delantera en fibra de vidrio.
	02 puertas de acceso, neumática subida y bajada.
Puertas	01 puerta de chofer.
	36 asientos urbanos y 01 asiento del chofer.
Asientos	Resistencia de asientos y sus anclajes.
	Ventanas con vidrio templado con perfiles de aluminio extruido.
Ventanas y parabrisas	Ventana de emergencia con martillos de seguridad.
	Parabrisas completo de una sola pieza.
	Pintura sistema uretano a base de resina poliéster según diseño de cliente.
Pintura	Barniz de alto contenido de solidos a base de resinas de poliéster pacrílicas, como mínimo.
Sistema de iluminación interior y	Luces a lo largo del salón con Led de alta luminosidad.
exterior	Luces exteriores de acuerdo al reglamento del MTC.
	Forro interior techo y paneles de fibra de vidrio.
	Mampara corta de vidrio.
Decorado	02 claraboyas de ventilación de fibra de vidrio en el techo.
	Ventanas de emergencia con martillos de seguridad.
	Bodega en la parte lateral.
	Sistema de Aire Acondicionado.
	Cámara bajada de pasajeros.
Equipamiento	Radio con dos parlantes como mínimo.
	Cámara de retroceso.
	01 porta-llantas con tapa y chapa de seguridad.
	Alarma de retroceso.
Accesorios	Gata hidráulica.
	Pintado y/o Logotipos según indicaciones de la Entidad.
	Manual de operación y mantenimiento
Manuales	Manual de partes

CAPACITACIÓN

La empresa contratista queda obligado a realizar una capacitación al personal en las instalaciones de la entidad bajo las siguientes condiciones: se deberá realizar un programa de cursos de capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del vehículo, mínimo de 08 horas. Capacitación de personal mecánico y operador (cantidad 04) que serán programados dentro de los 30 días posteriores a la recepción del equipo por la entidad. La capacitación será realizada por un profesional con experiencia no menor de 03 años en unidades que se va a ofertar y que será acreditado por la empresa comercializadora del bien. Se debe entregar los certificados correspondientes.

GARANTIA

18 meses de garantía integral contra defectos de fabricación y/o ensamblaje. Esta garantía no cubre las fallas causadas por la mala operación y/o por el mantenimiento inadecuado de la unidad.



5.2. Lugar y plazo de entrega.

Lugar

El proveedor adjudicado con la Buena Pro según relación de ítem deberá de entregar la unidad vehicular del ítem en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sito en la Av. Nueva Toledo Nº 97B Distrito de Cieneguilla - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas, dentro del plazo ofertado por el contratista en su oferta. Los gastos de flete y otros que genera el traslado correrá por cuenta del contratista, luego de la firma de contrato.

Condiciones para la Entrega:

- La entrega del bien se efectuará en el almacén de la Municipalidad, dentro del plazo ofertado por el contratista en su propuesta.
- La fecha y hora para la entrega del bien serán coordinadas con la Subgerencia de Logística.
- La unidad vehicular deberá ser presentado conforme a las especificaciones técnicas y de forma tal que al momento de su puesta en marcha en el lugar de destino se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios ofertados.
- La unidad vehicular deberá funcionar sin necesidad de efectuar acondicionamiento adicional alguno.
- El juego de manuales que comprende:
 - ✓ Manual de operación y mantenimiento
 - ✓ Manual de partes.
- El Contratista es el único responsable ante la Entidad, para cumplir con la entrega del bien adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general La conformidad de los bienes se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:
 - ✓ Verificación de la correspondencia, del bien recibido y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
 - ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bién entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
 - ✓ Constatación de la Prueba Operativa del bien.
 - ✓ Constatación de la Entrega de los accesorios adicionales.
 - ✓ Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" (de la unidad vehicular), con la vigencia estipulada en la Propuesta

El Acta respectiva o conformidad de recepción deberá ser suscrita por el representante del Area Usuaria, el encargado de maestranza, el Encargado del Almacén y el representante del Contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados, no se suscribirá dicha Acta. En caso de que existan observaciones se levantará un Acta de Observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten éstas y se aplicará penalidades que correspondan por incumplimiento de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.

- El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será de entera responsabilidad de la empresa que se le otorgue la buena pro, sin ocasionar gastos adicionales a la entidad. La entidad entregará al postor ganador los documentos solicitados por Registros Públicos para dicho fin.
- La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, de manera conjunta se efectuará en un plazo no mayor de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el pago del 100% del monto contractual y de que la entidad haya realizado la entrega integral de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Plazo

El plazo de entrega de las unidades vehiculares de todos los ítems es de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

5.3. Cláusula de confidencialidad

A toda información de la MDC que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la MDC.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad conforme al Artículo 40º "Responsabilidad del contratista" de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.4. Forma de pago

La Municipalidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista, en soles, en un único pago sobre la entrega de cada unidad vehicular, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (Orden de Compra, Guía de Remisión debidamente recepcionada firmada y sellada, Garantía Comercial, Informe de conformidad emitida por el encargado de Maestranza a cargo de la Subgerencia de la Unidad de Logística, informe de conformidad del área usuaria en señal de conformidad de la recepción y la factura correspondiente) documentos según corresponda por relación de ítem. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF.

5.5. Sistema de Contratación.

La presente adquisición se realizará bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por relación de ítem.

5.6. Conformidad

La recepción de las unidades vehiculares es responsabilidad del responsable de Almacén a cargo de la Subgerencia de Logística. La conformidad será otorgada por el encargado de Maestranza a cargo de la Subgerencia de Logística y el informe de conformidad de la Subgerencia de Medio Ambiente que depende de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente en su condición de área usuaria, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción en señal de conformidad de la recepción, verificándose la cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que la conforman.

La conformidad señalada, no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad, ya sean por defectos o vicios ocultos, desperfectos, fallas, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del vehículo.

5.7. Anticorrupción.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.8. Penalidades.

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

5.9. Disposiciones Generales.

- > Talleres de servicio, mantenimiento y almacenes de repuestos: indicar dirección de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor.
- programa de mantenimiento preventivo: Juntamente con la entrega del bien se presentará en detalle el programa de mantenimiento preventivo hasta los primeros 10,000 kilómetros, recomendada por el fabricante, el cual deberá de incluir todas las acciones a realizar en la intervención, así mismo los cambios de filtros y aceites correspondientes.
- > Logos: El postor adjudicado con la buena pro, deberá de presentar los vehículos debidamente brandeados de acuerdo con el diseño entregado por la entidad.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Para todos los ítems.

Copia de consulta RUC, copia del RNP que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria y se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de consulta RUC en estado HABIDO Y ACTIVO y RNP.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- Ítem N° 01: Camión cisterna de 5000 galones. S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles).
- Ítem N° 02: Volquete de 17 m³ de capacidad con tolva semirrosquera. S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles.
- Ítem N° 03: Camión baranda de 5 TN S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles).

 Îtem N° 04: Bus de 36 pasajeros + 01 asiento para el chofer. S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles).

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Îtem N° 01: Camión cisterna de 5000 galones. Camiones cisterna en general.
- Îtem N° 02: Camiones volquetes en general. Camiones volquetes en general.
- Ítem N° 03: Camión baranda de 5 TN. Camiones en general.
- Ítem N° 04: Bus de 36 pasajeros + 01 asiento para el chofer. Buses en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computar la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



7. FACTORES DE EVALUACION

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **ASIGNACIÓN**

A. PRECIO

Para el Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Ρi Om x PMP Ωi

i= Oferta

Pi= Puntaje de la oferta a evaluar

Oi=Precio i

Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

(70) puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACION

(30) puntos

B. PLAZO DE ENTREGA

Para los Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual | De 11 hasta 20 días debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración calendario: iurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4).

De 01 hasta 10 días calendario:

20 puntos

calendario:

10 puntos

De 21 hasta 29 días

05

puntos



Para el **Ítem Nº 1**.

Evaluación:

Mejora 1.- potencia del motor

De 441 HP hasta 450 HP

De 431 HP hasta 440 HP

Mejora 2.- Torque del motor:

De 2,281 Nm hasta 2,460 Nm

De 2,101 Nm hasta 2,280 Nm

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.

Para el Ítem Nº 2.

Mejora 1: 05 puntos : 01 puntos

Mejora 2:05 puntos

: 01 puntos





Evaluación:

Mejora 1- Distancia entre ejes

De 3,781 mm a 3,800 mm. De 3,691 mm a 3,780 mm. Mejora 1: 05 puntos : 01 puntos

Mejora 2.- Capacidad del eje delantero

De 9,401 a 10,000 Kg. De 9,001 a 9,400 Kg.

Mejora 2:05 puntos : 01 puntos

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.

Para el Ítem N.º 3.

Evaluación:

Mejora 1.- seguridad en el frenado (ABS y EBD)

Cuenta con ABS y EBD No cuenta con ABS y EBD

Mejora 1: 05 puntos : 00 puntos

Mejora 2.- Torque (Nm)

De 491 Nm hasta 560 Nm De 421 Nm hasta 490 Nm Acreditación:

Mejora 2: 05 puntos

Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.

: 01 puntos

Para el Ítem Nº 4.

Evaluación:

Mejora 1.- Forro posterior en fibra de vidrio con parachoque incluido

Oferto forro posterior en fibra de vidrio con parachoque incluido y cúpula posterior en fibra de vidrio

Mejora 1: 05 puntos : 01 puntos

Solo oferta forro posterior en fibra de vidrio con parachoque incluido o cúpula posterior en fibra de vidrio

Mejora 2.- Longitud del bus:

De 8,501m hasta 8,650m De 8,350m hasta 8,500m Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.

Mejora 2: 05 puntos : 01 puntos

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la habilitación del proveedor

Según lo descrito en el numeral 6 literal A de las especificaciones técnicas.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

Según lo descrito en el numeral 6 literal B de las especificaciones técnicas.

c) Otras consideraciones

La presente contratación se realizara mediante relación de ítem.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Copia de consulta RUC, copia del RNP que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria y se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de consulta RUC en estado HABIDO Y ACTIVO y RNP.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

• Ítem N° 01: Camión cisterna de 5000 galones. S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles).

- Ítem N° 02: Volquete de 17 m³ de capacidad con tolva semirrosquera. S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles.
- Îtem N° 03: Camión baranda de 5 TN S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles).
- Ítem N° 04: Bus de 36 pasajeros + 01 asiento para el chofer. S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles).

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Ítem Nº 02

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Item № 03

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/43,750.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem № 04

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/89,300.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Ítem N° 01: Camión cisterna de 5000 galones. Camiones cisterna en general.
- Ítem N° 02: Camiones volquetes en general. Camiones volquetes en general.
- Ítem N° 03: Camión baranda de 5 TN. Camiones en general.
- Ítem N° 04: Bus de 36 pasajeros + 01 asiento para el chofer. Buses en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que sé hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		70 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
PLAZO DE ENTREGA ¹¹	
Para los Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.	
Evaluación:	
Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual del mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacion Técnicas.	
Acreditación:	De 11 hasta 20 días calendario: 10 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plat de entrega. (Anexo Nº 4)	De 21 hasta 29 días calendario: 05 puntos
Importante	
En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo	

C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

de entrega incluye además la instalación y puesta en

Evaluación:

funcionamiento.

(Máximo 10 puntos)

Para el Ítem Nº 1

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		30 puntos
Evaluación:	Maine 4. OF purton	
Mejora 1 potencia del motor	Mejora 1: 05 puntos : 01 puntos	
De 441 HP hasta 450 HP De 431 HP hasta 440 HP		
Mejora 2 Torque del motor: De 2,281 Nm hasta 2,460 Nm De 2,101 Nm hasta 2,280 Nm Acreditación:	Mejora 2 : 05 puntos : 01 puntos	
Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.		
Para el Ítem Nº 2.		
<u>Evaluación</u> :		
Mejora 1- Distancia entre ejes De 3,781 mm a 3,800 mm. De 3,691 mm a 3,780 mm.	Mejora 1: 05 puntos : 01 puntos	
Mejora 2 Capacidad del eje delantero De 9,401 a 10,000 Kg. De 9,001 a 9,400 Kg.	Mejora 2 : 05 puntos : 01 puntos	
Acreditación:		(A)
Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.		4
Para el Ítem N.º 3.		
<u>Evaluación</u> :		Į,
Mejora 1 seguridad en el frenado (ABS y EBD)	Mejora 1: 05 puntos : 00 puntos	25 F.
Cuenta con ABS y EBD No cuenta con ABS y EBD	. 00 paritos	
Mejora 2 Torque (Nm)		
De 491 Nm hasta 560 Nm De 421 Nm hasta 490 Nm <u>Acreditación</u> :	Mejora 2: 05 puntos : 01 puntos	
Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.		
Para el Ítem Nº 4.	-	
Evaluación:		
Mejora 1 Forro posterior en fibra de vidrio con parachoque incluido	Mejora 1: 05 puntos	
Oferto forro posterior en fibra de vidrio con parachoque incluido y cúpula posterior en fibra de vidrio	: 01 puntos	
Solo oferta forro posterior en fibra de vidrio con parachoque incluido o cúpula posterior en fibra de vidrio		
Mejora 2 Longitud del bus: De 8,501m hasta 8,650m De 8,350m hasta 8,500m Acreditación:	Mejora 2: 05 puntos : 01 puntos	
Se acreditará únicamente mediante catálogo/ficha de la unidad.		

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
Importante	
 De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

K



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEÓA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgádo, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

			_				
"	Α	F	N	ΤIJ	٦A	۱	"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

A A



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lmr	ハイナコ	nto
11111	orta	11.0

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
	<u> </u>
Datos del consorciado 2	in the second se
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	<u> </u>
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	7
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	<u> </u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

4

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN GASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedidó, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

9



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ARIO	PRECIÓ TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido cón la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

M

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023- CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO 28				
	ĺ			
253				
2 5 5 g				
				ļ
டிக்				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸				
шО%				
□mi≪				
요주합니				
- 0 >				
4.0000000000000000000000000000000000000				
IMPORTE ²⁷				
~			1 1	
Q				
5				
20.00				
_ ≤				:
8				
MONEDA				
				
111				
i ä i				
_ ⊻ ∞				
<u>の</u> 頭				
一声面				
山田三				
ு மு ய				ĺ
│⋒⋛				
~~				
<u> </u>				
DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁶ DE:		l		
2 □ 12				
mya				
□≣3		1		
⊴ਨੋ⊒				
퐁ﺳ				
디프프			İ	
正天光				
∵∵′				1
16				
₩¥.				ĺ
ĽS입				ĺ
AT TO		i		ĺ
ECHA I CONTRA O CP		İ		ĺ
FECHAL CONTRA O CP	İ			ĺ
L U		<u> </u>	 	ļ
1.		ļ		ĺ
				ĺ
ō ;;		1		ĺ
				ĺ
0 Z A		1		ĺ
୲ଌ୷ଌା				ĺ
୲୷ଌ୕				ĺ
5 €				
∣ତ୍≲ା			1	
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO			1	
			1	
38.33 (8.21)			1	
내				
				ĺ
୲ୢ୷ଽୗ			1	
OBJETO DEL CONTRATO				1
"				
通25				
- major (25) (2000) - 2000) in			 	1
4 959 MILATERS FOR STAN		i .	1	
			1	
ш				
NTE				
ENTE				
CLIENTE				
	~	2	က	4
N° CLIENTE	-	2	т	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 3

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. ĸ

8

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 83

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA LICITACIÓN PÚBLICA Nº002-2023- CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

å	CLIENTE OB	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE® DE: SER EL CASO®	MONEDA	IMPORTE?	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										To a state of the
9									1100	
7										
∞										
တ										
10										
:										
20			Comproved Control of C							
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

58

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.